

## RESOLUCIÓN Nro. 1384 DE 2022

(08 de junio de 2022)

***"Por la cual se modifica la Resolución No. 969 de 2022, que crea un capítulo presupuestal independiente correspondiente al Sistema General de Regalías e incorpora recursos del Sistema General de Regalías para la vigencia fiscal 2022"***

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena "CAM", en uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2056 de 2020 y el Decreto Reglamentario del Sistema General de Regalías 1821 de 2020;

### CONSIDERANDO

Que según lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2 del Acto Legislativo 05 de 2011 del 18 de julio de 2011 *"Por medio del cual se constituye el Sistema General de Regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones"*, los recursos del Sistema General de Regalías no harán parte del Presupuesto General de la Nación, ni del Sistema General de Participaciones; el Sistema General de Regalías tendrá su propio sistema presupuestal.

Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia fue modificado por el Acto Legislativo 05 de 2019, cambiando la forma de distribución de los recursos del Sistema General de Regalías.

Que el artículo 160 de la Ley 2056 de 2020 *"por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías"* señala que *"...Los ejecutores de proyectos de inversión deben incorporar los recursos del Sistema General de Regalías en un capítulo presupuestal independiente, mediante Decreto del Alcalde o Gobernador de la entidad territorial o acto administrativo del jefe de la entidad pública, con ocasión de la aprobación del proyecto por parte de la instancia correspondiente"*.

Que concomitante con lo anterior, el artículo 2.1.1.7.1. del Decreto 1821 de 2020 *"Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías"*, establece: ***"Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías. Los órganos del Sistema General de Regalías y aquellas entidades diferentes a las territoriales que reciban recursos de funcionamiento del Sistema y las entidades ejecutoras de proyectos aprobados por la entidad o instancia competentes, según corresponda, con cargo a recursos del Sistema General de Regalías, dispondrán en sus presupuestos de un capítulo independiente para el manejo de los recursos del Sistema General de Regalías de***

conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.1.1.3.6. del presente Decreto. El capítulo presupuestal contendrá las apropiaciones para adelantar la asunción de compromisos para el ejercicio de sus funciones y la ejecución de proyectos. El manejo presupuestal de estos recursos estará sujeto a las reglas presupuestales del Sistema contenidas en la Ley 2056 de 2020, en la ley o decreto bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan”.

Que, en efecto, el artículo 2.1.1.3.6. del mencionado Decreto, consagra lo siguiente: **“Incorporación en los Presupuestos de las Entidades Ejecutoras de Recursos del Sistema General de Regalías.** Mediante acto administrativo del jefe de las entidades a que se refiere el artículo 141 de la Ley 2056 de 2020 o la entidad designada como ejecutora del proyecto se incorporará al respectivo capítulo presupuestal independiente con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías. Esta incorporación se adelantará en un capítulo independiente del presupuesto del respectivo órgano o entidad, una vez se asignen los recursos con cargo al porcentaje destinado para el funcionamiento del Sistema o cuando se acepte la designación como ejecutor de un proyecto, designación que será adelantada por la instancia correspondiente. Los ingresos y gastos incorporados en el capítulo independiente del presupuesto de cada órgano o entidad designada como ejecutora tendrán para todos los efectos fiscales, una vigencia igual a la del presupuesto bienal del Sistema General de Regalías. Así mismo, utilizarán la estructura del capítulo presupuestal independiente definida en el catálogo de clasificación presupuestal al que se refiere el presente Decreto”.

Que con la Ley 2072 de 2020 se decretó el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1º de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022.

Que según lo señalado en el artículo 16 del Acuerdo Nro. 16 del 17 de marzo de 2021 el Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto de inversión denominado “IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE CIENCIA SENDICAM, COMO ESTRATEGIA PARA EL RECONOCIMIENTO CONSERVACIÓN Y APROPIACIÓN SOCIAL DEL PATRIMONIO NATURAL EN LA ZONA CENTRO Y SUR DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA”, código BPIN 2021000100425, designando como entidad ejecutora e instancia pública encargada de adelantar la contratación de la interventoría a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena –CAM.

Que de conformidad con lo expuesto anteriormente, previa aceptación de la designación como ejecutor, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena –CAM, por medio de la Resolución No. 969 del 26 de abril de 2022, creó un capítulo presupuestal independiente dentro del presupuesto general de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena “CAM”, correspondiente al Sistema General de Regalías, con clasificadores diferentes a los establecidos para el Sistema General de Regalías, por interpretación errada de las normas que rigen la materia, y consecuente con lo anterior, incorporó al presupuesto de ingresos del capítulo independiente del Sistema General de Regalías para la bienalidad 2021 - 2022, el valor de DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS

VEINTITRES MIL TRESCIENTOS UN PESOS M/CTE. (\$2.351.923.301), por concepto de los recursos asignados al proyecto de inversión denominado "IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE CIENCIA SENDICAM, COMO ESTRATEGIA PARA EL RECONOCIMIENTO CONSERVACIÓN Y APROPIACIÓN SOCIAL DEL PATRIMONIO NATURAL EN LA ZONA CENTRO Y SUR DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA", código BPIN 2021000100425 al proyecto de educación ambiental del Plan de Acción Institucional 320801 "Educación y Cultura Ambiental".

Que en efecto, la desagregación y clasificador por concepto de ingresos y objeto de gastos nivel de capítulo presupuesto independiente, señalado en la Resolución antes mencionada, no se encuentra conforme a lo establecido por el Ministerio de Hacienda para el Sistema General de Regalías, y específicamente por la Resolución Nro. 01 de 2021; según la cual "El Órgano, la entidad beneficiaria de Asignaciones Directas y la entidad ejecutora serán los responsables de definir el máximo nivel de desagregación de la clasificación por concepto de ingreso y por concepto de gasto, siempre y cuando dicha desagregación mantenga la estructura definida en la presente Resolución y de cumplimiento a lo establecido en la Ley 2056 de 2020 y los decretos reglamentarios del SGR".

Que en consideración a lo anteriormente expuesto:

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar el artículo 1º de la Resolución No. 969 del 26 de abril de 2022, el cual quedará de la siguiente forma:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Crear un capítulo presupuestal independiente dentro del presupuesto general de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, correspondiente al Sistema General de Regalías, el cual estará compuesto por un presupuesto de ingresos y gastos, según los siguientes rubros:

### INGRESOS

Nivel rentístico	Subnivel rentístico	Nivel 3	Concepto	Nivel 5	Nivel 6	Nivel 7	Nivel 8	NOMBRE CUENTA
1								<b>INGRESOS CORRIENTES</b>
1	02							<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>
1	02	6						<b>ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS</b>
1	02	6	01					<b>ADMINISTRACIÓN, SSEC, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SGR</b>
1	02	6	01	1				<b>ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS</b>
1	02	6	01	2				<b>SISTEMA DE SEGUIMIENTO,</b>

Nivel rentístico	Subnivel rentístico	Nivel 3	Concepto	Nivel 5	Nivel 6	Nivel 7	Nivel 8	NOMBRE CUENTA
								<b>EVALUACIÓN Y CONTROL (SSEC)</b>
1	02	6	01	03				<b>ASIGNACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS</b>
1	02	6	01	03	01			ASIGNACIONES DIRECTAS
1	02	6	01	03	02			ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL
1	02	6	01	03	02	1		ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA, Y SEXTA CATEGORÍA
1	02	6	01	03	02	2		ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
1	02	6	01	03	03			ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL
1	02	6	01	03	03	1		ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - DEPARTAMENTOS
1	02	6	01	03	03	2		ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - REGIONES
1	02	6	01	03	03	2	5	REGIÓN CENTRO - SUR - AMAZONÍA
1	02	6	01	03	03	4		ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - GESTIÓN DEL RIESGO Y ADAPTACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO
1	02	6	01	03	03	5		ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - COMPENSACIÓN BENEFICIARIOS DE ASIGNACIONES DIRECTAS AÑO 2020
1	02	6	01	03	04			ASIGNACIÓN AMBIENTAL
1	02	6	01	03	05			CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS AMBIENTALES ESTRATÉGICAS Y LA LUCHA NACIONAL CONTRA LA DEFORESTACIÓN
1	02	6	01	03	06			ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
1	02	6	01	03	06	1		ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - CONVOCATORIAS
1	02	6	01	03	06	2		ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE - CONVOCATORIAS

Nivel rentístico	Subnivel rentístico	Nivel 3	Concepto	Nivel 5	Nivel 6	Nivel 7	Nivel 8	NOMBRE CUENTA
1	02	6	01	03	06	3		ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - CONVOCATORIAS 2021
1	02	6	01	03	06	4		ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - CONVOCATORIAS 2021 - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
1	02	6	01	03	07			ASIGNACIÓN PARA LA PAZ
1	02	6	01	03	07	1		ASIGNACIÓN PARA LA PAZ
1	02	6	01	03	08			CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA
1	02	6	01	04				RECURSOS DE REGALÍAS TRANSFERIDOS POR OTRAS ENTIDADES PARA SU EJECUCIÓN

### GASTOS

Cuenta	Subcuenta	Objeto	NOMBRE CUENTA
03			ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS
03	01		ADMINISTRACIÓN, SCE, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SGR
03	01	05	TRANSFERENCIAS DE REGALÍAS PARA SER EJECUTADAS POR OTRAS ENTIDADES

**PARÁGRAFO:** Desagregación del gasto para los proyectos de inversión. Teniendo en cuenta lo señalado en la Resolución Nro. 01 de 2021, para los gastos de inversión de las entidades designadas como ejecutoras, como es el caso de la CAM, el clasificador por objeto de gasto se desagregará de acuerdo con la siguiente estructura:

Objeto presupuestal		Programa	Subprograma	BPIN	
Código Presupuestal	Objeto Presupuestal	Código Programa	Código Subprograma	Código BPIN	Nombre del Proyecto

El código del Objeto Presupuestal identifica la fuente de financiación del Proyecto de acuerdo con las asignaciones incorporadas en la Ley bienal de presupuesto y las demás normas que la adicionan, modifiquen o sustituyan que financiará el proyecto de inversión. Los códigos del Programa y Subprograma identifican el programa y subprograma, en los que está ubicado el proyecto según la MGA del proyecto. El BPIN identifica el código del proyecto de inversión aprobado y su nombre.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Modificar el artículo 2° de la Resolución Nro. 969 del 26 de abril de 2022, el cual quedará de la siguiente forma:

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Incorporar al presupuesto de ingresos y gastos del capítulo independiente del Sistema General de Regalías para el bienio 2021-2022 de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, el valor de DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS UN PESOS M/CTE. (\$2.351.923.301), por concepto de los recursos del proyecto de inversión denominado "IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE CIENCIA SENDICAM, COMO ESTRATEGIA PARA EL RECONOCIMIENTO CONSERVACIÓN Y APROPIACIÓN SOCIAL DEL PATRIMONIO NATURAL EN LA ZONA CENTRO Y SUR DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA", código BPIN 2021000100425, aprobado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, según el siguiente detalle:

### INGRESOS – CUENTA INDEPENDIENTE SGR

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
1.	INGRESOS CORRIENTES	
1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1.02. 6	ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	
1.02.6.01	ADMINISTRACIÓN, SSEC, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SGR	
1.02.6.01.03	ASIGNACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	
1.02.6.01.03.06	ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	
1.02.6. 01.03.06-3	ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – CONVOCATORIAS 2021	\$2.351.923.301

### GASTOS – CUENTA INDEPENDIENTE SGR

RUBRO	NOMBRE CUENTA				VALOR
03	ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS				
03.01.	ADMINISTRACIÓN, SCE, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SGR				
03.01.05	TRANSFERENCIAS DE REGALÍAS PARA SER EJECUTADAS POR OTRAS ENTIDADES				
OBJETO PRESUPUESTAL	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	CODIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	VALOR
00TI				ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E	

RUBRO	NOMBRE CUENTA			VALOR
				INNOVACIÓN – CONVOCATORIAS 2021
OOTI	3904			GENERACIÓN DE UNA CULTURA QUE VALORA Y GESTIONA EL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN
OOTI	3904	1000	2021000100425	IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE CIENCIA SENDICAM, COMO ESTRATEGIA PARA EL RECONOCIMIENTO CONSERVACIÓN Y APROPIACIÓN SOCIAL DEL PATRIMONIO NATURAL EN LA ZONA CENTRO Y SUR DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
				\$2.351.923.301

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Neiva a los ocho (8) días del mes de junio de 2022.



**CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO**  
Director General

Revisó: Silvia Ramos Cruz -Subdirectora Administrativa y Financiera (E)  
Jennifer Montero – Contratista - SPOT  
Sergio Andrés Cardozo Gutiérrez - Abogado Contratista – SAF  
Proyectó: Indira Burbano Montenegro – Contratista, SPOT,  
Catalina Villarreal, Contratista, SPOT

